



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

UNIDAD DE INFORMÁTICA
DIVISIÓN SISTEMAS DE INGENIERÍA

FORMATO SOLICITUD DE CORRECCIONES

Código:

Versión: 03

Página: 1 de 2

ENTIDAD QUE SOLICITA

Aplicación	JUSTICIA XXI WEB		Consecutivo Interno
Departamento	GUAVIARE	Municipio	SAN JOSE DEL GUAVIARE
Tipo de despacho Juzgado <input checked="" type="checkbox"/> Tribunal <input type="checkbox"/>	Nombre del despacho 001 Promiscuo Circuito San Jose del Guaviare		
Fecha de la solicitud	13/06/2024	Teléfonos de contacto	3177001488

TIPO DE SOLICITUD

<input type="checkbox"/> Modificar nombres sujeto procesal	<input type="checkbox"/> Solicitud o cambio consecutivo de radicación
<input type="checkbox"/> Modificar identificación sujeto procesal	<input type="checkbox"/> Solicitud o cambio consecutivo Fijación de Estado
<input type="checkbox"/> Modificar tarjeta profesional sujeto procesal	<input type="checkbox"/> Eliminar de Fijación de Estados
<input type="checkbox"/> Modificar número de radicado *	<input type="checkbox"/> Eliminar numero de radicado *
<input type="checkbox"/> Eliminar Reparto de 2ª Instancia por error en Envío a Superior	<input type="checkbox"/> Anular actuación por error en envío a Superior
<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Redistribución proceso a Otro Despacho	<input type="checkbox"/> Traslado de usuarios entre ciudades

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Cordial saludo, en cumplimiento a los autos proferidos el día seis (6) de junio de 2024, dentro de los procesos laborales 950013189001-2016-00217-00; 950013189001-2015-00149-00; 950013189001-2018-00107-00; 950013189001-2016-00313-00; 950013189001-2016-00294-00; 950013189001-2016-00219-00; 950013189001-2016-00218-00; 950013189001-2023-00057-00; 950013189001-2023-00054-00; 950013189001-2023-00073-00; 950013189001-2024-00007-00; 950013189001-2022-0011500; 950013189001-2006-00253-00; 950013189001-2022-00019-00; 950013189001-2016-00110-00; 950013189001-2016-00292-00, por la creación del Juzgado 001 Civil con conocimiento en asuntos laborales.

Autorizaciones:	
Firma funcionario solicitante	Firma Juez o Magistrado
Nombre NANCY ELENA TRUJILLO MORENO	Nombre Adriana del Pilar Chacon Urquijo
Cargo Secretaria	

NOTA: Para el diligenciamiento del formulario se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En caso de modificación o eliminación de números de radicación, se deben consignar los 23 dígitos del Número de Proceso
2. Las solicitudes aquí registradas, serán válidas con la firma de quien lo solicita. Solo en caso de **modificación** o **eliminación de radicados**, se hace necesaria la firma del juez o magistrado, como encargado del despacho judicial.
3. Para las modificaciones de datos de personas, tales como, números de cédula, nombres y/o tarjetas profesionales de abogado, se debe adjuntar a la solicitud, el(los) soportes correspondientes. Ej. Fotocopia Cédula de Ciudadanía, Certificado de Procuraduría o Certificado de SIRNA (Registro Nacional de Abogados).
4. El formato debidamente diligenciado, así como sus adjuntos, deben ser remitidos en formato PDF al correo soporte_rj_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co.

INSTRUCTIVO

De aquí en adelante se explica el diligenciamiento y la importancia de la información que se registra

Ítem	Descripción
Departamento	Especificar el departamento al cual pertenece el juzgado.
Municipio	Especificar el municipio al cual pertenece el juzgado.
Tipo de despacho	Seleccionar una de las dos opciones dependiendo el tipo de despacho que solicita la información, ya sea Juzgado o Tribunal.
Nombre del despacho	Diligenciar el nombre completo del despacho judicial.
Fecha de la solicitud	Digitar la fecha en formato DD/MM/AAA o seleccionar la fecha del calendario que se muestra si es abierto con Adobe Reader.
Teléfonos de contacto	Digitar los teléfonos a los que se puede comunicar el área de soporte para cualquier inquietud que necesite aclararse.
Tipo de Solicitud	Seleccionar el tipo de solicitud que se hace ya sea una o varias según corresponda.
Descripción de la solicitud	Realice una descripción detallada de la solicitud, especificando claramente la petición.
Firma funcionario solicitante	Registre la firma de la persona que hace la petición, Ej: Secretario del despacho.
Nombre	Datos del solicitante.
Cargo	Cargo del solicitante.
Firma Juez o Magistrado	Registre la firma del juez o magistrado
Nombre	Datos del Juez o magistrado que se encuentra a cargo del despacho

Control de Versiones, Revisiones y Aprobaciones

Fecha (dd/mm/aaaa)	Versión	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
10/4/2018	1.0	Documento inicial	Fredery Ramos		
24/07/2018	2.0	Ajuste de instructivo y datos de contacto	Fredery Ramos	Jorge E. Pachón	Jorge E. Pachón
31/08/2021	3.0	Ajuste de acuerdo con nuevas opciones de solicitud	Fredery Ramos	Jorge E. Pachón	Jorge E. Pachón



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ejecutivo Laboral

Radicado: 950013189001-2022-00115-00

Demandante: PORVENIR S.A.

Demandado: INVERSIONES BUGA S.A.S

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se **ORDENA REMITIR** el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo tres cuadernos

Se envía un cuaderno principal con 35 folios

Un cuaderno con medidas cautelares con 22 folios

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268b93d2dc6a9c0ac1fbf647024563f3e0193b08b9207e579d065d6d31ad69bf**

Documento generado en 06/06/2024 10:53:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2023-00073-00

Demandante: LUZ DARY CAMACHO DE RUIZ

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL GUAVIARE,

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se **ORDENA REMITIR** el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo un cuaderno con 33 Folios útiles.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bc8014553ff020d205ea4e1341c698d546ddc4c2372798c6d847500009e371**

Documento generado en 06/06/2024 10:51:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2023-00054-00

Demandante: LUIS ALBERTO TRUJILLO

Demandado: EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL
GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo un cuaderno 590 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bca61bd86ba6533e90e018d8e11d0b143f95e69c7c208ec607b9d838787662**

Documento generado en 06/06/2024 10:49:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2023-00057-00

Demandante: MARY WILLIAMSON CRUZ

Demandado: CORPORACION MI I.P.S LLANOS ORIENTALES

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se **ORDENA REMITIR** el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo un cuaderno de 162 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1cb220f3557c2029c40c392b512c0beb6c71677edbf4d541e442ddd913c706**

Documento generado en 06/06/2024 10:30:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 950013189001-2022-00019-00

Demandante: PORVENIR S.A.

Demandado: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION - AMAZONIA

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo dos cuadernos de 160 y 18 folios útiles.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645674aeb78cc35c66a03c1bb751a7f9ad048640d774b24514ec73a17be98112**

Documento generado en 06/06/2024 10:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2016-00294-00

Demandante: ANA ERCILIA BOHORQUEZ DAZA

Demandado: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES EN LIQUIDACION – PAR CAPRECOM LIQUIDADO, LA NACION, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, COOPERATIVA CTA CONTUPERSONAL SAS EN LIQUIDACION, S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS, MINTIC.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se **ORDENA REMITIR** el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, remitiendo cinco cuadernos de 219,152,8,41 y 118.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02cb1981ac7e8f7ee4519a663a48e81c1729d7ec53d86558a92f1e37a0d728b**

Documento generado en 06/06/2024 02:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2016-00218-00

Demandante: MARIA ELSA SILVA MEJIA

Demandado: ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE
CRIGUA II, y solidariamente el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo un cuaderno de 150 folios útiles.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fff104b5eb540b0c6d591f7ccb54bd1181892e2d6abf38b24fd37464b5ef31**

Documento generado en 06/06/2024 10:38:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2016-00219-00

Demandante: OSCAR GAITAN RODRIGUEZ

Demandado: ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE
CRIGUA II, y solidariamente el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,
vinculado llamado en garantía SEGUROS CONFIANZA S.A.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo tres cuadernos

El principal – cerrado con 341 folios

El principal vigente con 134 folios

El llamamiento en garantía con 44 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8730b1d6db7ec0f0384e9cb7802abc894d7ba120725eb0ec52a94333423176**

Documento generado en 06/06/2024 11:00:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2018-00107-00

Demandante: FEILER HERNANDO MUETE

Demandado: CONSORCIO V.I.S. GUAVIARE, B&V INGENIERIA S.A.S
y PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL PROVISOCIAL.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, se le remiten tres cuadernos de 97, 117 y 95 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d4035826ffad687ccb481886b7b81672955f26c9c63aa63e05a070277eaf4f**

Documento generado en 06/06/2024 11:32:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2016-00217-00

Demandante: ELVIA LIGIA BOLIVAR DASILVA

Demandado: ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL GUAVIARE
CRIGUA II, y solidariamente el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,
vinculado llamado en garantía SEGUROS CONFIANZA S.A.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, se remiten tres cuadernos de 300,30, 263 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd1226bbd6bbe3a3d2820fc1f959e2ec6ed556afb85f1da96451c0d302cf66d**

Documento generado en 06/06/2024 11:55:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2016-00313-00

Demandante: LUIS JARIO ALVAREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL ALVAREZ QUIROGA, JUAN DIEGO ALVAREZ QUIROGA, LILIANA PARRA QUIROGA.

Demandado: EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P – ENERGUAVIARE.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se **ORDENA REMITIR** el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo ocho cuadernos de 300, 302, 299,300,302,27,89, 290 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407b69c554917fc1756e86e6987efdc914b2917e58c6d93159db105f00d5a4c0**

Documento generado en 06/06/2024 11:19:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2015-00149-00

Demandante: CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO, LUZ AMPARO SANCHEZ
URIBE, SINDY VIVIANA DUARTE, OLGA LUCIA DUARTE,
MARIA HELENA MENDEZ BAQUERO, YORLEY ALFONSO PIMIENTA.

Demandados: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA D DEPARTAMENTOS
Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA, CORPORACION FORJAR COLOMBIA –
SOLIDARIAMENTE - el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –
REGIONAL GUAVIARE, EL MUNICIPIO DE EL RETORNO -GUAVIARE, su vinculado
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. como llamado en garantía, EL
MUNICIPIO DE CALAMAR -GUAVIARE, y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES –
GUAVIARE, y

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo tres cuadernos de 295, 63 y 183 folios útiles.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c908bc08a634705377b690d2ac770163272ae41eaf4bb17aa72b2456e662a2a8**

Documento generado en 06/06/2024 11:45:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2016-00292-00

Demandante: JOSE FERNANDO RUIZ BELTRAN

Demandado: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM –
NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,
EMPRESA CONTUPERSONAL SA.S EN LIQUIDACIÓN, EMPRESA
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, COOPERATIVA DE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS CTA EN LIQUIDACIÓN.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denomino Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo cuatro cuadernos de 300,299,21 y 174 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29fb7e0ac1370c8849bb725bbaa4b3a2c4908ae155436ede2a24f04aa9bac6f**

Documento generado en 06/06/2024 10:16:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2016-00110-00

Demandante: JOSE POMPILIO GARZON NEIRA

Demandado: ARMANDO MOSQUERA (q.e.p.d), MARTHA LUCIA CARDONA DURAN,
ARMANDO ANTONIO MOSQUERA CARDONA, LILIANA MARCELA
CARDONA MOSQUERA.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remitiendo dos cuadernos de 340 y 56 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2aa350da9dcf64349c9883842bf05c34d69b34d9876081f7802c7112d7ec7df**

Documento generado en 06/06/2024 10:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2006-00219-00

Demandante: JAIRO GIRALDO

Demandado: UGPP-DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, vinculado llamado en
garantía POSITIVA DE SEGUROS.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se ORDENA REMITIR el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo, remiten dos cuadernos de 300 y 359 folios.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93dd1eb9f7ca4fe8e7b572e41f4b652b22b21576a53aeb60a935c30ac9c2010**

Documento generado en 06/06/2024 04:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Oficio JPRCTOSJ No. 452
San José de Guaviare. Guaviare, 06 de junio de 2024.

Doctora
SUGEY VIVIANA CARDOZO LEON
Juez 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales
Email. j01cctoconlsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
San José del Guaviare.

ASUNTO: REMISIÓN DE PROCESOS LABORALES
(Al contestar cite el asunto).

Atento saludo:

De manera atenta, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA23-12124, procedo hacer el envío de (16) procesos en materia laboral -primera instancia, relacionados en el archivo Excel adjunto a la presente, así:

No.	Radicado	Vinculo	Expediente Físico			
			Si	No	Folios	Cds
1	950013189001-2016-00217-00	9500131890012016021700	X		300, 263 y 30	2
2	950013189001-2015-00149-00	9500131890012015014900	X		183, 295 y 63	0
3	950013189001-2018-00107-00	9500131890012018010700	X		95, 117 y 297	4
4	950013189001-2016-00313-00	9500131890012016031300	X		276, 302, 300, 299, 302, 300, 27 y 89	4



5	950013189001-2016-00294-00	9500131890012016029400	X		118, 41, 8, 152 y 219	5
6	950013189001-2016-00219-00	9500131890012016021900	X		134, 44 y 341	5
7	950013189001-2016-00218-00	9500131890012016021800	X		144	3
8	950013189001-2023-00057-00	9500131890012023005700		X		
9	950013189001-2023-00054-00	9500131890012023005400		X		
10	950013189001-2023-00073-00	9500131890012023007300		X		
11	950013189001-2024-00007-00	9500131890012024000700		X		
12	950013189001-2022-0011500	9500131890012022011500		X		
13	950013189001-2006-00253-00	9500131890012006025300	x		359 y 300	3
14	950013189001-2022-00019-00	9500131890012022001900		x		
15	950013189001-2016-00110-00	9500131890012016011000	X		56 y 300	4
16	950013189001-2016-00292-00	9500131890012016029200	x		174, 21, 299, 300	8

Sin otro en particular,

Atentamente,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de16f91bc1b98d067f0ac0880870002a7e63d26e5a302f16f2c821efbaa8c62**

Documento generado en 06/06/2024 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Guaviare, (Guaviare), (seis) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Clase proceso: Ordinario laboral

Radicado: 950013189001-2024-00007-00

Demandante: ANGELA MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ

Demandado: COOPSAGUA

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 Expedido el 19 de diciembre de 2023, a través del cual, estableció “*la creación de unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, en su Artículo 12. Literal b. dispuso la creación del juzgado Civil circuito con conocimiento en asuntos laborales que denominó Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare; advirtiendo que la especialidad de este despacho será en material penal, se **ORDENA REMITIR** el presente proceso, para que sea el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos de San José del Guaviare, quien continúe conociendo.

Por secretaría, realicen los registros a que haya lugar.

CÚMPLASE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84e962c063c989e1a666a2f73bfa1beed01ba8265d5cff68975a1ba7811ed09**

Documento generado en 06/06/2024 03:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>